

RESOLUCIÓN

DE LAS LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS DESDE LA JIOC

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la existencia precolonial y el dominio ancestral de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos sobre sus territorios, garantizando su libre determinación a través del ejercicio al autogobierno, respeto a sus instituciones y autoridades originarias propias, en el marco del pluralismo jurídico, establecido en los (Art. 1, 2 y 30 CPE).

Que, las autoridades de Justicia de las Naciones y Pueblos, nos encontramos reunidos en el Encuentro Nacional de Justicia Indígena Originaria Campesina, realizado en Cochabamba los días 10 y 11 de agosto de 2019, analizando nuestros sistemas jurídicos, su implementación a través de casos concretos, e identificamos avances y desafíos, en el marco Constitucional, y el ejercicio de la libre determinación.

POR TANTO:

Las Naciones y Pueblos Indígenas Originarias Campesinas presentes, en el marco del ejercicio de nuestra libre determinación, el autogobierno y la aplicación de normas y procedimientos propios, **RESOLVEMOS:**

1. Las Naciones y Pueblos Indígenas Originarias y Campesinas, conceptualizamos la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina como:

- El conjunto de principios y valores ético morales divinas, según la cosmovisión ancestral diferenciada de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios.
- El instrumento de defensa ancestral para la defensa de los derechos individuales y colectivos, para la administración de Territorio según nuestras normas y procedimientos propios con principios y valores de cada nación o pueblo indígena.
- La práctica ancestral que regula nuestra convivencia en base a los derechos individuales, colectivos y en relación con nuestra Madre Tierra y el cosmos. Es la administración de nuestro territorio, por ello es importante la reconstitución de nuestro territorio y nuestra estructura de gobierno originario, ya que la aplicación de la JIOC nos permite potenciar nuestra identidad como NyPIOCs en relación con la Madre Tierra, nuestros lugares sagrados y respetar la igualdad de las personas para Vivir Bien.
- El conjunto de normas basadas en valores y principios culturales propios con procedimientos que regulan la vida colectiva, social en el territorio. Si no aplicamos el pluralismo jurídico no ejercemos nuestros derechos

2. Identificamos como elementos comunes y avances de aplicación de la Justicia Indígena Originaria Campesina las siguientes:

- EL avasallamiento de los territorios, la vulneración de derechos indígenas por parte de Terceros (Estado y Empresas).
- La intromisión de la Justicia Ordinaria, que no respeta las resoluciones de la Justicia Indígena Originaria Campesina.
- La falta de valoración a sentencias de la JIOC por los propios miembros del territorio y de externos.
- La falta de coordinación y cooperación de las autoridades policiales y la fiscalía, mismo que deben ser ajustados de acuerdo a la Constitución Política del Estado (CPE).
- Contar con Normas y Procedimientos Propios de sanción, en cada ayllu y Suyu que se basa en la sabiduría ancestral; y avanzar en la reconstitución del Ayllu, Marca, Suyu y sus tribunales de justicia.
- Exigir declinaciones y Conflicto de Competencia jurisdiccional, para que el Tribunal Constitucional, reconozca la competencia de las Autoridades de Justicia Indígena.
- Reforzar la autoidentificación de la identidad cultural de cada Pueblo o Nación.
- La JIOC permite y refuerza la reconstitución del territorio y profundiza la defensa de los territorios.
- Las Sentencias ganadas en favor de la JIOC, en la mayoría de los casos es consecuencia de la unidad en los territorios.

3. Identificamos como retrocesos de la Justicia Indígena Originaria Campesina las siguientes:

- Intromisión política a la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.
- Sujeción a los intereses económicos de las transnacionales.
- Los pueblos y organizaciones estamos asustados.
- Limitaciones de cargos en el ejercicio de Justicia Indígena (1 o 2 años).
- Ya no hay representación indígena en el Tribunal Constitucional Plurinacional y Tribunales Departamentales.
- No hemos reforzado nuestras instancias de Justicia Indígena.
- Falta de apoyo a nuestras autoridades originarias, tienen miedo al momento de aplicar la JIOC.
- No hemos tomado conciencia de nuestra igualdad de jerarquía.
- Falta unificación de las autoridades del Ayllu y Suyu.
- Estamos entrando al "legalismo" por la falta de comprensión real de nuestras competencias y atribuciones de JIOC.
- La Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional nos traba y obstaculiza la JIOC.
- Nuestra propia gente no valora la JIOC en sus Ayllus.
- No tenemos fe en nuestra justicia.

4. Identificamos como desafíos de la Justicia Indígena Originaria Campesina las siguientes:

- Recuperar la dignidad de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos para asumir las reivindicaciones en favor de la JIOC.
- Evitar toda forma de intromisión partidaria política, e impulsar el fortalecimiento de la estructura de autoridades jurídicas de la JIOC, como la escuela de amautas.
- Fortalecer las Autonomías Indígenas, garantizar las representaciones legítimas de los Ayllus mediante la Autonomía Indígena.
- Compartir las experiencias fortalecer la coordinación y cooperación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena (JIOC) normas y procedimientos propios.
- Actualización de Normas y Procedimientos Propios, y seguir impulsando el fortalecimiento de los conocimientos locales y ancestrales.
- Documentar casos de JIOC, para seguir avanzando en ejercicio de Justicia Indígena a la par de la autonomía Indígenas.
- Exigir hasta su cumplimiento la Reformulación de la Ley del Deslinde Jurisdiccional y la Ley de Reconducción Comunitaria de Tierras.
- Unidad de todos los Naciones y Pueblos Indígenas y Fortalecimiento de la JIOC. Además, se debe encontrar mecanismos para compartir nuestras sentencias constitucionales, que fortalecen la JIOC.
- Promover mayores espacios de socialización, reflexión y de la implementación de la JIOC en temas de minería, medio ambiente y otros.
- Exigir la modificación o derogación de la Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional
- Formar una cabeza, un directorio a nivel nacional con las naciones originarias para centralizar la información y llevar adelante los procesos
- Para liberarnos de la colonia nos hemos organizado, ahora debemos lograr la reconstitución de los territorios ancestrales, restitución de la JIOC y de nuestra propia educación y nuestras propias creencias de acuerdo a nuestra naturaleza.
- Nosotros necesitamos nuestra libertad, por eso es importante la justicia para dignificar la lucha de nuestros abuelos, de nuestros padres.
- Las autoridades originarias estamos traicionando a nuestras bases, tenemos que unificarnos, no debe existir división, debemos unirnos, fortalecernos como hermanos (hermano quiere decir su misma persona, su misma imagen).
- En la organización sindical hay una estructura vertical, que nos está perjudicando por lo tanto, planteamos que los sindicatos agrarios desaparezcan para reconstituir los Ayllus y defender la madre naturaleza para tener una vida sostenible.
- Modificación de la Ley tramposa la del Deslinde Jurisdiccional, porque nos confunde y nos limita.
- Buscar documentos sobre la identidad de nuestros pueblos en los archivos nacionales e internacionales para profundizar el objetivo de la reconstitución de nuestros pueblos.
- Tenemos un Tribunal de Justicia Indígena, no los valoramos, los discriminamos, debía llegar ahí nuestras demandas y después pasar al Tribunal Constitucional.
- Debemos fortalecer el Tribunal de Justicia con oficina y tema económico.
- Considerando que la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina tiene igualdad de jerarquía, exigir al Estado la asignación de recursos económicos para el ejercicio de la JIOC y su equipamiento (Art. 340-II CPE).

